

**PENSION VITALICIA. A FAVOR DE LOS GENERALES EN RETIRO BERNARDINO BILBAO RIOJA, FROILAN CALLEJA Y CORONEL MANUEL MARZANA EN RECONOCIMIENTO A SUS RELEVANTES SERVICIOS PRESTADOS A LA PATRIA. LEY DE 10 DE ENERO DE 1962 VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley: **EL CONGRESO NACIONAL, DECRETA: ARTICULO UNICO.-** En reconocimiento de los relevantes servicios prestados a la Patria, en tiempo de guerra y por haberse distinguido como héroes defensores del territorio y de la riqueza petrolera nacionales, se acuerda una pensión vitalicia, equivalente al haber mensual de un Diputado, en favor de los Generales en retiro don Bernardino Bilbao Rioja, Froilan Calleja y Coronel Manuel Marzana. Esta suma será imputada el ítem ?Obligaciones del Estado? del presupuesto nacional. **Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 20 de diciembre de 1961. Fdo.  $\frac{1}{4}$ /span> Federico Fortún S.,** Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Carmelo Cuellar, Senador Secretario; Julio Calvo, Senador Secretario; Jorge Canedo., Diputado Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario. Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de enero  $\frac{1}{4}$ /span> de mil novecientos sesenta y dos años.